



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de julio de 2020.-

Visto el expediente caratulado: **"Martinez Mario Eduardo s/Autorización a ejercer docencia"**, y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja, Dr. Mario Eduardo Martínez, solicita autorización para el ejercicio de la docencia durante el ciclo lectivo del año en curso, en las asignaturas de "Derecho Penal I" y "Derecho Penal", que se imparten en la carrera de Abogacía, Escribanía y Procuración y en la Licenciatura en Criminalística, respectivamente, ambas de la Universidad Nacional de La Rioja.

II. Que la petición se ajusta a lo dispuesto en los artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09.

III. Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 9 del Reglamento para la Justicia Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el punto 1° de la acordada 44/09.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder autorización para ejercer la docencia, durante el año en curso, al magistrado integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja, Dr. Mario Eduardo Martínez, en los días y horarios informados a fs. 1 (conf. artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 1° y 2° de la acordada 44/09).

2°) Hacer saber al magistrado que deberá poner en conocimiento de este Tribunal cualquier modificación que se produzca en relación con lo aquí autorizado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-